



Ayuntamiento de Borox

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Los asuntos incluidos en el orden del día no pueden demorarse para un pleno ordinario»
Fecha	10 de diciembre de 2018
Duración	Desde las 20:30 hasta las 21:02 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	Emilio Lozano Reviriego
Secretario	María del Carmen Heras Toledo

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70337743V	ARMANDO MARTIN BLANCO	NO
03885289Z	Alejandro Sanchez Manzanero	SÍ
03821593M	Angel Saez Sanchez	SÍ
50484637M	Carlos Hermida García	SÍ
70344823J	Cristina López Blanco	SÍ
52536798Z	Emilio Lozano Reviriego	SÍ
02251060G	Israel Reyes Soto	SÍ
03852917A	JAIME MARTIN MUÑOZ	SÍ



Ayuntamiento de Borox

03853199D	MARIA SALUD HUETE GONZALEZ	SÍ
50474678M	Mª Rosa del Pozo García	SÍ
50468826H	Patricia Garcia Mateo	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. ARMANDO MARTIN BLANCO: «Por motivos laborales»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 1560/2018. Modificación de Crédito

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

***PRIMERO.-* DACION, CUENTA, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 1560/2018, CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE LA MISMA AREA DE GASTO.-**

La Presidencia de cuenta de la siguiente modificación presupuestaria, vista ya en Comisión informativa.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Alcaldía aprobo el expediente de modificación de créditos n.º 1560/2018, con la modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de créditos de



Ayuntamiento de Borox

personal, de acuerdo al siguiente detalle:



Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	39.000 €	942,16 €	39.942,16 €
170	22609	Actividades Culturales y Deportivas	7.000 €	- 942,16 €	6.057,84 €
		TOTAL	46.000 €		46.000 €

Expediente 1561/2018. Modificación de Crédito

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

SEGUNDO.- DACION, CUENTA, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 1561/2018, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE LA MISMA AREA DE GASTO.-

La Presidencia da cuenta de la siguiente modificación presupuestaria, vista ya en comisión informativa.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.



Ayuntamiento de Borox

Esta Alcaldía aprobo el expediente de modificación de créditos n.º 1561/2018, con la modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:



Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
	210	Infraestructuras y bienes naturales	30.000 €	10.000 €	40.000 €
165	629	Otras Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	50.000 €	- 10.000 €	40.000 €
		TOTAL	80.000 €		80.000 €

Expediente 1562/2018. Modificación de Crédito

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

TERCERO.- DACIÓN, CUENTA, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 1562/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE LA MISMA AREA DE GASTO O QUE AFECTAN A BAJAS Y ALTAS DE CREDITOS DE PERSONAL.-

La Presidencia da cuenta de la siguiente modificación presupuestaria, vista ya en Comisión Informativa.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real



Ayuntamiento de Borox

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Alcaldía aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 1562/2018, con la modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:



Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	212	Edificios y otras construcciones	25.000 €	5.000 €	30.000 €
165	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	40.000 €	- 5.000 €	35.000 €
		TOTAL	65.000 €		65.000 €

Expediente 1563/2018. Modificación de Crédito

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

CUARTO.- DACIÓN, CUENTA, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS N° 1563/2018, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE LA MISMA AREA DE GASTO O QUE AFECTAN A BAJAS Y ALTAS DE CREDITOS DE PERSONAL.-

La Presidencia da cuenta de las siguiente modificación presupuestaria, vista ya en comisión informativa.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido



Ayuntamiento de Borox

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta alcaldía aprobo el expediente de modificación de créditos n.º 1563/2018, con la modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:



Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	22101	Agua	91.000 €	33.000 €	124.000 €
165	629	Otras Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	35.000 €	- 33.000 €	2.000 €
		TOTAL	126.000 €		126.000 €

Expediente 1564/2018. Modificación de Crédito

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

QUINTO.- DACION, CUENTA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS N° 1564/2018, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE LA MISMA AREA DE GASTO O QUE AFECTAN A BAJAS Y ALTAS DE CREDITOS DE PERSONAL.

La Presidencia da cuenta de la siguiente modificación prresupuestaria, vista ya en Comisión Informativa.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el



Ayuntamiento de Borox

procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Alcaldía aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 1564/2018, con la modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:



Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	30.000 €	3.000 €	33.000
920	216	Equipos para procesos de información	5.000 €	- 2.000 €	3.000 €
920	22201	Postales	4.000 €	-1.000 €	3.000 €

		TOTAL	39.000 €		39.000 €
--	--	-------	----------	--	----------

Expediente 1565/2018. Modificación de Crédito

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

SEXTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS N° 1565/2018, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA AREA DE GASTO.-



Ayuntamiento de Borox

La Presidencia informa, que ha sido vista en Comisión Informativa, y da la palabra al portavoz del Partido Socialista D. Alejandro Sánchez Manzanero. Interviene D. Alejandro Sánchez Manzanero, diciendo que ellos en cuanto a esta modificación presupuestaria, consideran que es una partida presupuestaria es muy importante, y prioritaria del ejercicio anterior, que es la del muro, desde marzo el mismo esta caída, y la calle cortada, que al final se va a quedar a cero, por lo tanto no se va a ejecutar, su voto en cualquiera de las modificaciones que haya que aprobar donde se incluya esta partida, va a ser en contra, porque la modificación no les parece buena, esta partida es prioritaria y el muro es importante y no se va a ejecutar al menos en 2.018.

Interviene la Presidencia, diciendo que los motivos por no hacer el muro, para el mismo hay que hacer un proyecto que no está todavía hecho y hay que hacer un geotécnico para no encontrar sorpresas, dada a la altura del ejercicio en el cual estábamos, se ha visto conveniente dotar presupuestariamente del muro en el ejercicio 2019.

Se procede por tanto a la votación de esta modificación presupuestaria:

Votos a Favor: Seis del Partido Popular.

Abstenciones: Ninguna.

Votos en Contra: Cuatro del Partido Socialista.

Quedando por tanto aprobada la modificación presupuestaria, por mayoría absoluta.

Expediente 1566/2018. Modificación de Crédito

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

SEPTIMO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 1566/2018, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA AREA DE GASTO.-

La Presidencia informa, que ha sido vista en Comisión Informativa, y da la palabra al portavoz del Partido Socialista D. Alejandro Sánchez Manzanero. Interviene D. Alejandro Sánchez Manzanero, diciendo que como también se resta de la partida presupuestaria del muro 1.000 €, y por lo cual ya se queda a cero, en este caso para dotarlo a la partida de fiestas, que da igual a que partida se hubiera traspasado, en este caso en fiestas, que parece curioso que siempre os pasáis en la misma partida, que hubiera dado igual a la



Ayuntamiento de Borox

partida que se hubiera traspasado insiste, pero como la baja afecta a la partida 629, su voto va a ser en contra por el mismo motivo.

Interviene el Portavoz del Partido Popular, D. Jaime Martín Muñoz, diciendo que en fiestas se han pasado muy poco, bastantes euros parece que se han pasado 40 ó 60.000 €, y se han pasado 12.000 €, un 10%

Se procede por tanto a la votación de esta modificación presupuestaria:

Votos a Favor: Seis del Partido Popular.

Abstenciones: Ninguna.

Votos en Contra: Cuatro del Partido Socialista.

Quedando por tanto aprobada la modificación presupuestaria, por mayoría absoluta.

Expediente 1567/2018. Modificación de Crédito

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

OCTAVO.- DACION, CUENTA, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 1567/2018, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE LA MISMA AREA DE GASTO.

La Presidencia da cuenta de la siguiente modificación presupuestaria, vista en Comisión Informativa.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Alcaldía aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 1567/2018, con la modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS EN APLICACIONES DE GASTOS

 Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	33.000 €	2.000 €	35.000 €
920	22604	Jurídicos,	25.000 €	- 2.000 €	23.000 €



Ayuntamiento de Borox

Contenciosos			
TOTAL		58.000 €	58.000 €

Expediente 1568/2018. Modificación de Crédito

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

NOVENO.-DACIÓN, CUENTA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 1568/2018, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE LA MISMA AREA DE GASTO.-

La Presidencia da cuenta de la siguiente modificación presupuestaria, vista en Comisión Informativa.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Alcaldía, aprobo, el expediente de modificación de créditos n.º 1568/2018, con la modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en aplicaciones de Gastos

 Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22200	Servicios de telecomunicaciones	25.200 €	2.000 €	27.200 €
920	22604	Jurídicos, Contenciosos	23.000 €	- 2.000 €	21.000 €
TOTAL			48.200 €		48.200 €



Ayuntamiento de Borox

Expediente 1569/2018. Modificación de Crédito

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

DECIMO.-DACION, CUENTA, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 1569/2018, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE LA MISMA AREA DE GASTO O QUE AFECTAN A BAJAS Y ALTAS DE CREDITOS DE PERSONAL.-

La Presidencia da cuenta de la siguiente modificación presupuestaria, vista en Comisión Informativa.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Alcaldía, aprobo, el expediente de modificación de créditos n.º 1569/2018, con la modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en aplicaciones de Gastos

 Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr. Económica				
912 10000	Retribuciones Básicas	13.854,47 €	220 €	14.074,47 €
912 10001	Otras remuneraciones	24.244,83 €	389 €	24.633,83 €
920 13000	Retribuciones Básicas	213.821,37 €	4.000 €	217.821,37 €
920 13002	Otras remuneraciones	227.250 €	7.500 €	234.750 €
920 131	Laboral Temporal	122.320 €	5.000 €	127.320 €
920 143	Otro personal	158.978,45 €	14.273,40 €	173.251.85 €
920 500	Fondo de contingencia	31.382,40 €	- 31.382,40 €	0,00 €
TOTAL		791.851,52 €		791.851,52 €

Expediente 1570/2018. Modificación de Crédito

Favorable

Tipo de votación:



Ayuntamiento de Borox

	Unanimidad/Asentimiento
<u>UNDECIMO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1570/2018, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA AREA DE GASTO.-</u> Presidencia informa, que ha sido vista en Comisión Informativa, y da la palabra al portavoz del Partido Socialista D. Alejandro Sánchez Manzanero. Interviene D. Alejandro Sánchez Manzanero, diciendo que en este caso nada tiene que ver con la partida que antes hablaban, por lo tanto se van abstener. Se procede por tanto a la votación de esta modificación presupuestaria: Votos a Favor: Seis del Partido Popular. Abstenciones: Cuatro del Partido Socialista. Votos en contra: Ninguno. Quedando por tanto aprobada la modificación presupuestaria, por mayoría absoluta.	

Expediente 1571/2018. Modificación de Crédito	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<u>DUODECIMO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 1571/2018 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO, FINANCIADO CON CARGO A MAYORES INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS.-</u> Presidencia informa, que ha sido vista en Comisión Informativa, y da la palabra al portavoz del Partido Socialista D. Alejandro Sánchez Manzanero. Interviene D. Alejandro Sanchez Manzanero, diciendo que en este caso se trata de un suplemento debido a un aumento de ingresos por el impuesto de construcciones, instalaciones y obras por la Empresa Azteca, en este caso, su voto será favorable. Interviene el Sr. Presidente, diciendo que en este caso, la presente modificación presupuestaria es aprobada por UNANIMIDAD.	

Expediente 1585/2018. Elaboración y Aprobación del Presupuesto	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Borox

DECIMO TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2019 JUNTO CON SU PLANTILLA DE ANEXO DE PERSONAL



Presidencia en este punto cede la palabra al Portavoz del Partido Popular, D. Jaime Muñoz, para defenderlo.

Interviene D. Jaime Martín Muñoz, diciendo que como Concejal Delegado de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, se ha elaborado un informe económico financiero que contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2017 y el avance de liquidación de los seis primeros meses del ejercicio 2019 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.



Por estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:



PÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.995.914,59 €
2	Impuestos Indirectos	67.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	719.358,73 €
4	Transferencias Corrientes	624.469,04 €
5	Ingresos Patrimoniales	15.500,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	289.788,79 €
8	Activos Financieros	
9	Pasivos Financieros	3.000,00 €
TOTAL INGRESOS		3.715.031,15 €



Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1 y 3)

Los ingresos previstos en el Capítulo 1, Impuestos Directos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2019, se ha calculado tomando como base el padrón catastral correspondiente

Impuestos Directos 2019	Previsión Ingresos
IBI URBANA	1.590.637,41 €
IBI RUSTICA	48.277,18 €
IVTM	260.000,00 €
IAE	87.000,00 €
IVTNU	10.000,00 €

Los ingresos previstos en el Capítulo 2, Impuestos indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2019, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras e, en mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicio



Ayuntamiento de Borox

anteriores y el nivel de desarrollo urbanístico actual.

Impuestos Indirectos 2019

Previsión Ingresos

ICIO

60.000,00 €

 CASTOS SANTUARIOS

7.000,00 €

 Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado e Ingresos del Presupuesto de 2019, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior. Hay un incremento debido a que el Ayuntamiento asumido el servicio de la gestión integral del agua, siendo el mismo un servicio básico obligatorio de los municipios según lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tasas, Precios Públicos y otros 2019

Previsión Ingresos

Tasa por la prestación de servicios públicos básicos

524.858,73 €

Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente

69.000,00 €

Tasas por la realización de actividades de competencia local

7.000,00 €

Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local

31.500,00 €

Precios Públicos

3.000,00 €

Otros Ingresos

84.000,00 €

Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que ascienden a 624.469,04 euros, se han calculado tomando como base las aportaciones correspondientes a la Participación en Tributos del Estado del ejercicio anterior, que supone un importe para el ejercicio de 624.469,04 euros.

Transferencias Corrientes 2019

Previsión Ingresos

Participación de Tributos del Estado

624.469,04 €

 Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

 Los ingresos Patrimoniales previstos para 2019, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de 15.500 euros. En detalle proceden de arrendamientos, intereses de depósitos, que en detalle son:

Ingresos Patrimoniales 2019

Previsión Ingresos

Intereses de depósitos

500,00 €

Arrendamientos de fincas urbanas

15.000,00 €

 Ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

Los ingresos previstos en el Capítulo 7, Transferencias de Capital del Estado de Ingresos



Ayuntamiento de Borox

Presupuesto de 2019, se han calculado sobre la base de las subvenciones previstas concedidas por las siguiente Entidades Públicas y Entidades Privadas:

-Junta de Comunidades de Castilla La Mancha: Convenio Supramunicipal y Servicio de Ayuda Domicilio.

-Diputación Provincial de Toledo. Planes Provinciales y Convenio.

Transferencias Capital 2019	Previsión Ingresos
De la Administración General de las CCAA	224.182,94 €
Diputación	65.600,00 €

Ingresos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

En este Capítulo solo se consignan fianzas que se devolverán en el mismo ejercicio presupuestario.

TERCERO.- Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2017 y el avance de liquidación de los seis primeros meses del ejercicio 2018 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad. Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.661.631,15 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.262.400,00 €
3	Gastos financieros	24.000,00 €
4	Transferencias corrientes	215.000,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	27.000,00 €
6	Inversiones reales	162.000,00
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	360.000,00 €
TOTAL GASTOS		3.715.031,15 €



Gastos de Personal (Capítulo 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Las retribuciones del personal al servicio del sector público no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

En ausencia de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019, y considerando que automáticamente se prorrogará el PGE de 2018 hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el BOE, no puede presupuestarse dicho aumento retributivo de personal al 2019.

En consecuencia, la eventual prórroga en 2019 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado no implica que las retribuciones de los empleados públicos se vuelvan a incrementar un 1,75% en 2019, sino que quedarían congeladas en las cuantías vigentes en 2018».

No obstante, a efectos prácticos y con el fin de recoger en el Presupuesto posibles incrementos



Ayuntamiento de Borox

las retribuciones para el ejercicio 2019 que dispusiera la futura LPGE-2019, las Entidades Locales disponen de la posibilidad de consignar el importe equivalente a esa cantidad en el capítulo I de gastos, del Fondo de Contingencia, para financiar con ese crédito las futuras modificaciones de dicho capítulo I de gastos de personal, si bien si no se produjera dicho incremento retributivo el importe debería declararse como no disponible].

Gastos de Personal 2018

	Previsión
Órganos de Gobierno y Personal directivo	45.366,00 €
Personal Funcionario	349.880,00 €
Personal Laboral	607.940,00 €
Otro Personal	173.435,00 €
Incentivos al Rendimiento	30.000,00 €
Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del Empleador	455.000,00 €

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes (Capítulos 2 y 4)
El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por Alcalde en la Memoria explicativa de este documento.

Gastos Corrientes Bienes y Serv. 2019	Previsión Gastos
Reparación, Mantenimiento y Conservación	105.500,00 €
Material, Suministros y Otros	1.111.300,00 €
Indemnizaciones por razón del servicio	45.600,00 €
Transferencias corrientes 2019	Previsión Gastos
A Entidades Locales	192.000,00 €
A Familias e Instituciones sin fines de lucro	23.000,00 €

Documento presupuestario.

Gastos Financieros (Capítulo 3)

Se prevé el devengo de 24.000 euros en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras.

Gastos por Fondo de Contingencia (Capítulo 5)

Los créditos presupuestarios consignados en el Fondo de contingencia, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, ascienden a un importe de 27.000 euros, en base a la casuística de



Ayuntamiento de Borox

ejercicios anteriores y las previsiones para el año 2019.

Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 162.000 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o Transferencias de Capital por importe de 96.394,15 euros, y con recursos ordinarios por importe de 65.065,85 euros.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 4,36% del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2019, siendo la totalidad/o parte de ellas, Proyectos de Gastos de Inversión con financiación afectada.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6 «Inversiones Reales», se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos, y a la concesión de autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el caso de las operaciones de crédito objeto de autorización, tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 9 del Presupuesto de Ingresos.

Gastos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

Los gastos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Gastos del Presupuesto de 2019 son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes, así como la devolución de fianzas, recibidas en el ejercicio presupuestario a las que debe hacer frente este Ayuntamiento, según el detalle siguiente.

Pasivos financieros 2019	Previsión Gastos
Amortización de Deuda Pública	360.000,00 €
Devolución de Fianzas	3.000,00 €

CUARTO. Deuda viva

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2018, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 1.281.376,37 euros, que supone un 75,41% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 384.000 euros, que supone un 10,33% sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Presupuesto Municipal de 2019, y un 11,22% sobre los recursos ordinarios



Ayuntamiento de Borox

liquidados en la última liquidación practicada.

QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

Interviene el Portavoz del Partido Socialista D. Alejandro Sánchez Manzanero, diciendo que consideran que son muchas de las cosas que van a comentar ahora, ya se comentaron en el debate de los presupuestos del ejercicio 2018, nada de lo que se comentaba anteriormente se han tenido en cuenta para este nuevo ejercicio, les parecen unos presupuestos no equitativos, en cuanto asignaciones, de los liberados que son dos, están cobrando más que el equipo de gobierno, les parecía algo más lógico que todos los concejales del equipo de gobierno cobraran lo mismo, pero no es así, ellos están cobrando unos 550 €, más seguridad social, alguno de vosotros no liberados a veces no se llega al importe que están cobrando los concejales liberados, algunos concejales del equipo de gobierno que más tiempo dedican no son liberados pudieran cobrar algo más, pero no es así.

Alguna de las responsabilidades que tenía que uno de los concejales liberados, El Concejale de Cultura y Medio Ambiente, ya no es miembro del Consejo Escolar, pero aún así sigue cobrando más que el resto de concejales, no les parece justo ni equitativo, respecto al resto de compañeros.

En segundo lugar, en cuanto asignaciones, las Comisiones Informativas, se siguen pagando 90 €, 90 €, para aproximadamente media hora de comisión, salvo esta última, el viernes pasado, son comisiones con fecha y hora de caducidad, media hora antes del pleno, media hora por cada concejal asistente se lleva 90 €, media hora por lo convocáis media hora antes del pleno, algo que quieren que en las próximas se tengan más tiempo para el debate, ya que se van a seguir pagando, a pesar de que entendemos que nos deberían de pagar, su propuesta siempre ha sido cero €, en este sentido.

En tercer lugar, en cuanto asignaciones, también el sueldo del Alcalde, no se entiende porque tiene una asignación con las subidas pertinentes con respecto al ejercicio anterior, cuando tiene una asignación por ser Diputado Provincial, de entorno a 700 €, quizá 1.000 €, si asiste a comisiones al mes, dedicando menos tiempo al Ayuntamiento con las correspondientes subidas.

Tampoco les parece lógico, respecto a la plantilla de personal en lo que se refiere a la Policía Local, porque habiendo intentando reducir gastos prácticamente este mismo equipo de gobierno en la legislatura anterior, y no tanto por la reducción de gastos, sino porque coincidían casi todos, en que la plantilla era abultada y ahora se crean dos plazas de movilidad, y una comisión de servicio, que pudiera prescindirse de ella,



Ayuntamiento de Borox

ahora también tiene dueño, en esta partida no se puede reducir ya.

Respecto al comentario del Alcalde, en el otro pleno, hablado con compañeros de la legislatura anterior y ratifican su comentario.

No quieren lujos innecesarios, como consideran que es la asesoría jurídica que tenéis, que el Alcalde, dijo que iba a ser hasta marzo el contrato, y es hasta el final de la legislatura, por tanto estos próximos 6 meses, también se estarán pagando 1.812 €, cuyo trabajo consideran prescindible e innecesario, porque algunos de los trabajos que tenían encomendados la RPT y la resolución del contrato de Inprocosa, son de dudoso resultado, la RPT fracaso, y la resolución del contrato de Inprocosa, salió adelante por el dictamen del Consejo Consultivo que se sustentó por el informe jurídico y técnico, no por tanto en otro asunto relacionado con el trabajo de este asesor.

No es justo en cuanto al reparto de subvenciones, se ha incluido en esta ocasión a la Asociación de Jubilados, que les parece bien, pero no se incluyen otras asociaciones, como Agricultores, Cazadores, Hermandad de la Virgen de la Luz,



que otras.

Tampoco les parece creíble, y basándose en antecedentes, en 2016, 50.000 €, para el CAI que se quedaron en 0, antecedentes 2.017, 100.000 € para el CAI se quedaron en cero, en 2.018, 50.000 € para un muro en C/ Sepulcro, que se quedaron en cero.

En Capítulo de Inversiones no nos parece creíble por los antecedentes anteriores, esta vez se van a presupuestar a parte del muro que nos parece bien, puesto que la C/ esta cortada y los vecinos no pueden salir por un lado ni por otro, desde el mes de marzo, también se van a presupuestar 67.000 €, para el arreglar de un camino, conocido como el paraje el Pedon, que va detrás del cementerio hasta enlazar con el camino de las calatravillas, consideran este gasto, hay inversiones mejores a realizar, este problema que tiene este camino no es que este arreglado sino el problema donde esta el tramo de la vía pecuaria que sigue sin asfaltar, un estado bastante lamentable, si ese tramo de vía pecuaria se consiguiera asfaltar, el tramo que ahora se va arreglar seria menos necesario, para ello sin duda contáis con la oposición para lucharlo y poderlo conseguir, ante quien haga falta, hace tiempo me dijo el Concejal del Medio Ambiente, que se había pedido un informe al Técnico de la Mancomunidad de Municipios, que sin duda es algo necesario, si eso se consigue, ya no va a ser tan necesario arreglar el otro tramo del camino.

Por todos estos motivos, se ha hecho un ahorro sobre 120.000 €, que se pueden dedicar a otras partidas como el reparto más equitativo de subvenciones, o para el CAI, que en este presupuesto no se consigna ningún crédito al respecto.

A parte de todo esto, el informe que leyó el Concejal de Hacienda, nada dice que este presupuesto incumple la regla de gasto, esto es que a día de hoy el presupuesto supera a 170.000 €, se dijo en comisión que era por haber asumido el servicio del agua, sin duda es uno de los gastos más de los que ya hay. La ley de estabilidad presupuestaria que creo el PP, y que ahora el PP de Borox, va incumplir, lo que conllevará en el caso que la liquidación del presupuesto siga así, habrá que elaborar un plan económico financiero, que no es más que un aumento en ingreso y una



Ayuntamiento de Borox

reducción de gasto.

Por todos estos motivos, van a votar en contra.

Van hacer un favor al Concejal de Hacienda, y que sean los últimos presupuestos que presenten a este pleno, para ahorrarle el disgusto y el mal rato de tener que hablar, dialogar tanto en comisión como en pleno con la oposición con el PSOE de Borox, porque ya nos dijo en el debate de los presupuestos 2018, no tiene nada que hablar, ni dialogar con la oposición.

Interviene el Portavoz del Partido Popular, D. Jaime Martin Muñoz, diciendo que tanto Alejandro como él, tienen criterios diferentes, pero no cabe duda también que lo decís ahora, mañana es todo lo contrario, cuando ahora queréis ahorrar, cuando estabais en el gobierno derrochasteis, cuando ahora nos decís que bajemos en la plaza, resulta que las cinco plazas que tenemos de policía las derrochasteis vosotros, el PSOE, cuando decís que el Alcalde se baje el sueldo porque esta cobrando por Diputado, el sueldo del anterior Alcalde duplicada el sueldo del presente, en cuanto al asesor del Alcalde, con vosotros había hasta asesoría de imagen, cuando habláis de dialogo, dialogaba mucho con el PP con los presupuestos, no dialogaba.

El PSOE cuando gobierna dispara la deuda, y cuando esta la oposición, quiere que ahorre, que pague la deuda, haber si nos aclaramos ya.

Ahora han ahorrado en estas dos últimas legislaturas, una deuda de 8,5 millones de euros a 1,9 millones de euro, estos presupuestos tanto del 2019 como de ejercicios anteriores, no han estado nada mal, bastante coherentes.

Interviene el concejal D. Alejandro Sánchez Manzanero, diciendo que lo único que pide, es que se cumpla la regla de gasto, que no lo cumple, el ahorro de 120.000 €, según nuestro criterio, no es para que se guarde, sino que se invierta en inversión, por ejemplo el CAI, y que cumpla con su programa electoral, hay mucho de los puntos que se decían no tienen partida asignada, por lo tanto no se van a cumplir.

Interviene el Concejal, D. Jaime Martin Muñoz, diciendo que se incumple la regla de gasto, como si se estuviera haciendo un pecado y lo sabes tú y todos tus compañeros porque se ha tenido que asumir un servicio básico obligatorio, es por ello por lo que se incumple. Hay que dar un servicio obligatorio al pueblo.

Interviene el Concejal D. Alejandro Sánchez Manzanero, diciendo que se incumple, esperamos que se más adelante se cumpla.

Interviene el Concejal D. Jaime Martin Muñoz, diciendo que le esta dando una idea de que cuando se dice un plan económico financiero, dice bajar gasto y subir ingresos, (impuestos), en ocho años, no se han subido ningún impuesto, el IBI, que es el impuesto mayor que recauda este ayuntamiento, no se ha subido, se ha bajado, no se ha bajado tanto como les hubiese gustado, pero lo han bajado lo que han podido.

Interviene la Presidencia, diciendo, que quiere añadir, que el no haber tenido que acudir a un plan económico financiero, es gracias a la correcta ejecución presupuestaria de los años anteriores, que ningún año se han incumplido la regla de gasto, este año en teoría y sobre el papel se incumpliría sabemos que es por el tema del agua, ya veremos al final del ejercicio como queda.

La Presidencia somete a votación la propuesta de presupuesto para el año 2019 y la



Ayuntamiento de Borox

plantilla de personal, arrojando el siguiente resultado:

Votos a Favor: Seis del Partido Popular

Votos en Contra: Ninguno.

Abstenciones: Cuatro del Partido Socialista Obrero Español.

Quedando por tanto aprobado por mayoría absoluta.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE